

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Paloma Travel, S.A.»*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

**R E S U E L V O**

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante

el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita:

Denominación: Paloma Travel, S.A.

Código Identificativo: AN-29419-2.

Domicilio Social: Avd, Antonio Machado, 19. Benalmadena (Málaga).

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2006, al amparo de las convocatorias que se citan.*

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y para general conocimiento

**R E S U E L V O**

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Turismo que se relacionan en Anexo a la presente Resolución durante el ejercicio 2006, al amparo de las convocatorias que igualmente se citan resueltas por esta Delegación Provincial en ejercicio de competencias delegadas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas:

- Convocatoria de subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo reguladas por Orden de 8 de marzo de 2005, modificada por Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 251 de 28.12).

- Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de infraestructura turística contenida en la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59 de 28.03), modificada por Orden de 12 de diciembre de 2005.

Jaén, 20 de febrero de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

**A N E X O**

- Subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo reguladas por Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 55 de 18.03) modificada por Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 251 de 28.12). Otorgadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan:

0.1.15.00.01.23. 77501.75C .7  
0.1.15.00.01.23. 77502.75C .8  
1.1.15.00.17.23. 77502.75C .7.2005  
1.1.15.00.17.23. 77503.75C .8.2005  
3.1.15.00.01.23. 77502.75C .5.2007

Núm. expte.	Solicitante	Actuación	Inversión aprobada	Porcentaje	Subvención concedida
ITPEXP05 TU2301 2006/96.	Agrupación Castymar, S.L.	Reforma y modernización de entrada y acceso al establecimiento con obras de embellecimiento y jardines	22.801,84	18	4.104,33
ITPEXP05 TU2301 2006/71.	Alcalá Carmona, Marcelo	Modernización apartamentos y servicios complementarios mediante instalación de cubierta solar telescópica para piscina	29.001,00	18	5.220,18